Plan de convivencia

CEIP San Juan

Lumbier

CURSO 2019-2020

| D.F.57/2014 | Plan de Convivencia | Fecha de ultima modificación |
|-------------|---------------------|------------------------------|
| | | Enero- 2019 |

ÍNDICE PÁG.

| 1 INTRODUCO | CIÓN | | 2 |
|-------------|-------------------------|-----------------------------------|----|
| 2 EL CENTRO | DOCENTE, CARACTERÍSTICA | AS Y ENTORNO | 3 |
| | | | |
| | | | |
| | - | | |
| | | | |
| 1 | | | |
| | • | | |
| | | IÓN Y FUNCIONES | |
| | | | |
| | | ERSOS TIPOS DE VIOLENCIA | |
| | | | |
| | - | | |
| | | ncia | |
| | | mación y la comunicación | |
| | | | |
| | | VIVENCIA | |
| | | ГО Y EVALUACIÓN DEL PLAN | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | • | | |
| | | | |
| | | ENCIA Y APLICACIÓN DE MEDIDAS | |
| | | | 30 |
| | | ALES PARA LA CONVIVENCIA Y APLICA | |
| DE DE | MEDIDAS | CAUTELARES | Y |
| | | | |
| | | NUANTES | 39 |

2

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los desafíos más importantes para los educadores es enseñar a vivir y convivir. Prevenir la violencia y fomentar la convivencia son dos caras de la misma moneda : el arte de convivir. No partimos de cero porque la historia de la educación es la historia de este aprendizaje de la convivencia con la que sentamos las bases para limitar, canalizar y moderar la agresividad propia de la naturaleza humana.

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar del C.P. San Juan, debe ser tarea en la que están implicados todos los sectores de su Comunidad educativa y construir un eje vertebral sobre el que dar respuesta a la complejidad que supone el trabajo docente directo con alumnos de primaria que aún no han adquirido suficientes hábitos de convivencia, de respeto mutuo y de participación responsable en la vida del Centro.

La normativa que se ha utilizado para la elaboración de este Plan de Convivencia es la actualmente en vigor. Todos los objetivos dentro de este Plan están en relación con el cumplimiento de los Derechos y Deberes del Alumnado. Las normas de convivencia, tanto generales como de aula, concretan en éste ámbito los mismos, y según ellas precisan las medidas preventivas y las correcciones o medidas disciplinarias que se aplicarían en el caso que se detecte el incumplimiento de dichas normas.

2 EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

Características del centro.

El C. P. San Juan está situado en el pueblo de Lumbier, Navarra a 43 km de Pamplona. Se encuentra en la C/ Eras de San Juan s/n, y fue construido en 1982.

El Colegio Público San Juan está ubicado en la Villa de Lumbier, en un entorno natural privilegiado, <u>puerta del pirineo</u> y a escasos 2 km. de la Foz de Lumbier.

El edificio se construyó en unas eras de cultivo próximas al casco urbano.

Dispone entre sus instalaciones de biblioteca escolar , sala de psicomotricidad , aula de música, sala de informática y comedor. Todos los espacios tienen conexión a internet. (cable y wifi)

En este curso 2019 - 2020 hay en el colegio un total de 53 alumnos que cursan infantil y primaria en modelo A – G con programa PAI hasta 6° de primaria. El colegio cuenta con ocho profesores, además hay tres profesoras itinerantes (PT, AL y religión), y una orientadora compartida con otros colegios de la zona.

El colegio tiene una asociación de padres y madres, Apyma "Irati", encargada de organizar las actividades extra-escolares de los alumnos y de colaborar con el colegio en fiestas y talleres.

Contamos con alumnos con necesidades educativas especiales y algún alumno que asiste a refuerzos en audición y lenguaje.

características socio-económicas y culturales.

Los alumnos que atiende este centro pertenecen en su mayoría al núcleo de Lumbier. Un grupo reducido de alumnos/as acude diariamente al colegio en transporte escolar desde diversas localidades de la zona.

En cuanto a la edad de madres y padres, el mayor porcentaje está entre los 35 y 45 años.

En cuanto al lugar de nacimiento, la mayor parte son navarros/as habiendo también un pequeño porcentaje de padres y madres nacidos en otros países (Rumania, Marruecos).

Las profesiones que tienen varían desde obreros a funcionarios pasando por trabajadores del campo y empleadas del hogar.

La mayor parte de las familias corresponde a un nivel socio-económico medio.

Más de la mitad de las familias están compuestas por cuatro miembros (dos hijos), seguida de tres (un hijo) y algunas de 5 miembros.

En cuanto a la formación académica y cultural de las familias de los alumnos/as del centro; solamente el 2% de ellos no han terminado estudios primarios. Han terminado los estudios primarios el 25% de los padres/madres. Alrededor del 10% tienen estudios de Formación Profesional.

Hay un porcentaje bajo de padres/madres que han realizado estudios superiores.

La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la Programación General Anual.

Es muy importante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias y la colaboración de los padres/madres.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos suele ser comentada con la familia si procede algún tipo de intervención o información de la conducta.

Situación actual de la convivencia.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno, aunque se observa algún problema de convivencia en el aula de 5° curso que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor (quedarse sin recreo, realizar tareas no terminadas, apercibimiento verbal, comunicación a los padres, etc.).

Respuestas del centro a estas situaciones.

La respuesta educativa del centro está relacionada con el deseo de promover una mayor participación en el centro, mejorar los cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.

Todo el profesorado, bien a título individual, bien como tutor o tutora de un grupo, está implicado en la mejora de la convivencia en el centro y debe participar activamente en el seguimiento y control de los posibles conflictos.

Igualmente se intenta que el alumnado participe fundamentalmente en los momentos dedicados a la acción tutorial y por medio del debate y la discusión en el análisis de los hechos que hayan podido observar, realizar o padecer, proponiendo acciones o actuaciones a llevar a cabo para evitar que las mismas se repitan.

Se trabaja en asambleas de clase en las cuales, dependiendo de los cursos, alumnos/as y profesor/a dialogan sobre normas de clase, normas de convivencia, actividades programadas, temas relativos a educación en valores,..etc.

También en algunas aulas existe el buzón de sugerencias cuyo fin es la formulación de quejas y aportación de ideas, así como fomentar el espíritu crítico.

Otra forma de actuación es el diálogo con los implicados en las diferentes situaciones de conflictos leves que se presentan a diario y que se suelen resolver haciendo referencia a las normas y llegando acuerdos con los implicados

Relación con las familias y la comunidad.

Entre las actuaciones que se lleva a cabo en el centro respecto a las familias, se pueden encontrar las siguientes:

Reunión a principio de curso para informarles del funcionamiento del aula y del centro, darles a conocer la programación general del curso, horarios, profesorado calendario de evaluaciones, servicios, consejo escolar, Apyma ..etc

Reuniones trimestrales individuales para informarles sobre los resultados de sus hijos/hijas.

Entrevistas periódicas con todas las familias en general, y con las del alumnado que presenta bajo rendimiento académico o problemas de comportamiento.

Reunión informativa con las familias de sexto curso de Primaria para informar y aclarar dudas sobre sus futuros estudios al finalizar la Primaria.

Circulares informativas sobre las actividades a realizar.

Circulares informativas relativas al abono de gastos varios.

Circulares informativas sobre la adquisición de determinados hábitos en los alumnos.

3. - OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

La orden foral 204/2010 en su artículo 10 establece que independientemente de otros objetivos que el centro pueda establecer en su Plan de convivencia siempre deberá de contemplar:

- a) Planificar la educación de la convivencia y formar a todo el alumnado, desde una perspectiva integradora de las diferentes competencias, en la educación emocional, la educación en valores y el aprendizaje de habilidades sociales.
- b) Mejorar constantemente el clima de convivencia, como elemento imprescindible para un buen rendimiento escolar y académico.
- c) Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad de planificar y desarrollar acciones promotoras de una convivencia positiva.
- d) Promover la resolución pacífica de los conflictos a través de la reflexión y el aprendizaje, así como de la utilización de técnicas y estrategias de resolución dialogada, favoreciendo la escucha activa y la búsqueda de soluciones consensuadas y positivas para todas las partes, y estableciendo cauces para la comunicación.
- e) Promover el respeto, la aceptación y el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa. Este buen trato deberá extenderse a todo tipo de relación interpersonal.
- f) Promover la elaboración participada de las normas de aula y centro, así como el respeto a las mismas.
- g) Establecer cauces de colaboración con agentes o entidades externos que estén relacionados con el centro, prestando especial atención a aquellos servicios ofrecidos desde las APYMAs en horario no lectivo, con el fin de extender los criterios de actuación a dichas actividades.

Para la consecución de estos objetivos nos basamos en estos otros objetivos específicos:

Establecer en el centro un clima que favorezca el proceso de enseñanza aprendizaje, así como un clima de relaciones positivas entre los miembros de la Comunidad educativa fundamentados en hábitos de respeto, diálogo, participación y tolerancia para favorecer le desarrollo de las distintas actividades educativas.

Fomentar la prevención detección, tratamiento, seguimiento y resolución pacífica de los conflictos que pudieran plantearse en el centro.

Establecer cauces de colaboración con agentes o entidades externos que estén relacionados con el centro, prestando atención a aquellos servicios ofrecidos por la APYMA.

4.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Los integrantes de la Comisión de Convivencia en este curso 2019-2020 son:

☐ El director: Pedro J. Blanco Los Santos

☐ Cotutora 2°, 3° y 4° de primaria : Andrea Irisarri

☐ Orientadora: Arantxa Urrutia

Las reuniones de la comisión de convivencia se llevarán a cabo una vez cada trimestre siendo la primera en septiembre y la última en junio para hacer seguimiento de las actuaciones desarrolladas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas, informando posteriormente de ello al consejo escolar. Aquí habrá valoración de avances y propuestas de mejora.

Son funciones de la Comisión de Convivencia las siguientes:

- a) Relacionadas con el plan de convivencia.
 - a.1) Diseñar y responsabilizarse del proceso de elaboración participada del plan de convivencia y de sus concreciones anuales, que serán incluidas en la Programación general anual.
 - a.2) Recoger y generar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de sus concreciones anuales.

- a.3) Programar, impulsar y realizar los estudios periódicos necesarios para conocer el estado de la convivencia, así como la evaluación anual del plan de convivencia, proponiendo las mejoras pertinentes.
- a.4) Informar a la comunidad educativa sobre la aplicación del Plan de convivencia.
- a.5) Elaborar la memoria de la concreción anual.
- b) Relacionadas con el reglamento de convivencia.
 - b.1) Colaborar en las revisiones del reglamento de convivencia.
 - b.2) Recabar información sobre las actuaciones de aplicación del reglamento de convivencia en el centro y aportar sugerencias cuando proceda.
- c) Relacionadas con la formación y el asesoramiento.
 - c.1) Asesorar a la comunidad educativa en materia de convivencia y promover actividades formativas, tanto para el profesorado como para el resto de la comunidad educativa en dicho tema.
 - c.2) Proponer la inclusión de la educación para la convivencia en el currículo de las diferentes áreas y materias.
 - c.3) Asesorar a la dirección en la toma de decisiones respecto a la aplicación de medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.

La persona responsable de convivencia del centro se ocupará de la dinamización de todo lo referente a la convivencia en sus aspectos preventivo y educativo.

El director de los centros públicos podrá considerar la asignación horaria en función de las disponibilidades del centro.

Son funciones de la persona responsable de convivencia del centro las siguientes:

- a) Dinamizar la comisión de convivencia y sus acciones y proyectos.
- b) Participar en la elaboración, implantación, evaluación y actualización del plan de convivencia, así como en los mecanismos de implicación de la comunidad educativa necesarios para su desarrollo, puesta en marcha, evaluación y concreciones anuales.
- c) Articular, en el marco del plan de convivencia, la formación y participación activa del alumnado, la prevención y las estrategias de resolución de conflictos, así como la implicación de los diferentes agentes de la comunidad educativa.

- d) Impulsar la formación del profesorado en este campo y actualizar su formación personal como responsable de convivencia.
- e) Asistir y asesorar al director en la aplicación del reglamento de convivencia.
- f) Responsabilizarse de los siguientes documentos: el plan de convivencia del centro;sus concreciones anuales, en las que vendrá incluido el propio plan de trabajo de la persona responsable, y la Memoria anual

5.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Todas las medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que pueden ser causa directa o indirecta de actuaciones contrarias a las Normas de Convivencia del centro son las establecidas en el Reglamento de Convivencia elaborado en base al Decreto Foral57/2014, de 2 de julio que modifica al Decreto Foral 47/2010 de 23 de agosto de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos y la Orden Foral 204/2010 de 16 de diciembre, y tendrán como finalidad primordial prevenir, mejorar y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse en el centro.

6.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

Medidas de carácter preventivo

- 1. Favorecer, potenciar y fomentar un adecuado clima de convivencia en el centro.
- 2. Desarrollar contenidos y habilidades que aparecerán reflejados en las programaciones de área y aula para garantizar la adquisición de las competencias social y ciudadana y autonomía e iniciativa personal así como promocionar valores democráticos y de igualdad de las personas.
- 3. Fomentar el desarrollo de programas y actividades para la educación de sentimientos, actitudes y valores, la adquisición de habilidades sociales básicas de interacción social y de resolución de conflictos mediante negociación, con la finalidad de optimizar las relaciones interpersonales entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- 4. Coordinación entre el centro, las familias y las instituciones públicas competentes para la adopción de medidas preventivas y educativas, especialmente cuando en el alumnado concurran circunstancias familiares, personales o de cualquier índole que puedan incidir en actuaciones contrarias a la convivencia. El servicio de orientación estará disponible si el caso lo requiere.
- 5. Prevención de conductas contrarias a las normas de convivencia mediante aprendizajes que orienten las relaciones personales y grupales hacia la prevención de de la violencia y la resolución pacífica de conflictos.
- 6. Mejorar la calidad educativa del centro, implicando a todos los sectores de la comunidad educativa en la realización de actividades formativas e informativas para la prevención y la mediación en torno a un proyecto común de innovación y mejora de la convivencia

Mediación

- 1. Se contemplará como instrumento educativo y como método de resolución de conflictos.
- 2. Se utilizará siempre que sea posible para prevenir, resolver y gestionar conflictos.
- 3. La llevará a cabo un adulto que intervendrá entre dos o más partes en conflicto, de forma imparcial y confidencial, con el objeto de ayudar a encontrar un acuerdo satisfactorio para todas ellas.

Compromiso de convivencia

- 1. El plan de Convivencia debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa. La finalidad principal del compromiso será establecer mecanismos de coordinación del profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, en el tiempo escolar para superar una determinada situación.
- 2. Las correcciones y medidas disciplinarias se desarrollarán según la normativa vigente. Las correcciones que hayan de aplicarse por incumplimiento, tendrán carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos/as y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la Comunidad educativa. Se tendrán en cuenta circunstancias agravantes como atenuantes, ya reflejadas en el Reglamento de convivencia.
- 3. El centro podrá proponer compromisos familiares escritos a las familias de los alumnos o alumnas a los que se hayan aplicado medidas educativas como responsables de conductas de acoso con el objeto de potenciar que la reconducción de dichas conductas sea un esfuerzo compartido del centro y la familia.
 - La negativa a suscribir dichos compromisos deberá ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes si se comprueba incumplimiento e inadecuado ejercicio de los deberes de protección de menores.
- 4. La comisión de convivencia hará el seguimiento de estos compromisos.

Otros medidas necesarias para mejorar la convivencia

En el caso de que en el centro se conozcan o existan sospechas fundadas de que algún miembro de la Comunidad Educativa sea objeto de alguna manifestación de violencia, se seguirá el protocolo de actuación regulado en el artículo 15 de la Orden Foral 204/2010 y utilizando los modelos para la concreción en los centros.

En cualquier caso se aplicarán las medidas disciplinarias concretadas en el Reglamento de Convivencia del centro dependiendo de la gravedad del hecho:

Apercibimientos verbales en privado por parte del profesor, del tutor,o del director.

Apercibimientos por escrito del profesor, del tutor, o del director y comunicación a los padres o tutores.

Sanciones del tiempo de recreo y ocio.

Rectificación pública cuando proceda.

Suspensión del derecho a participación en actividades complementarias.

Suspensión del derecho a determinadas clases, tiempo durante el cual el alumno/a deberá realizar deberes o tareas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

Suspensión del derecho de asistencia al centro.

En casos más graves de violencia, el centro educativo, en ejercicio de su autonomía deberá aplicar el protocolo de actuación que proceda: acoso escolar, violencia de género, violencia hacia el personal no docente de la Comunidad educativa, maltrato hacia menores...entre otros, poniéndolo en conocimiento de la Asesoría de Convivencia del Gobierno de Navarra.

Ante un caso de acoso escolar, las actuaciones en el Centro educativo quedan reguladas en el artículo 15 de la Orden Foral 204/2010.

El Centro deberá garantizar siempre y en todo lugar los principios siguientes:

| Protección. El objetivo primero es que la agresión cese y no rebrote. |
|---|
| Intervención eficaz, rápida y no precipitada: Ante hechos violentos detectados |
| se debe intervenir siempre, de forma eficaz y rápida pero no precipitada. La respuesta |
| educativa contemplará los dos tipos de medidas educativas: las reparadoras y, si procede, las |
| disciplinarias. |
| Discreción y confidencialidad, lo que significa que sólo los profesionales implicados tendrán |
| conocimiento de los hechos, circunstancias y actuaciones al respecto. |

| Intervención con todo el alumnado implicado: La intervención educativa se extenderá a todas |
|---|
| las alumnas o alumnos implicados: víctimas, protagonistas del acoso y testigos. |
| Prudencia y sensibilidad en las intervenciones teniendo en cuenta que este problema genera |
| mucho sufrimiento, tanto en todas las familias como en las víctimas. |
| |

Protocolo de uso de las tecnologías de la información y la comunicación

Existe en el centro una persona responsable de las tecnologías de la comunicación y de la información cuya labor consiste en la coordinación y mantenimiento de los equipos informáticos y audiovisuales del centro, el apoyo técnico en la resolución de incidencias y el establecimiento de criterios para uso correcto y coordinado del material informático y audiovisual de los equipos instalados.

Para dicha tarea tiene asignadas dos horas semanales.

Aplicar protocolos de absentismo.

En el centro, todos los ordenadores operan con el sistema operativos Windows 10

Los ordenadores están bloqueados y no se puede instalar nada sin permiso del administrador; éste no instalará nada que no tenga una licencia en regla.

La suite ofimática del colegio es "Libreoffice", por lo que todo aquello que se elabore para ser usado, abierto o manipulado en los ordenadores del centro, es recomendable que sea creado en dicha suite para prevenir problemas de incompatibilidades.

Para guardar los archivos de cada profesor existe una carpeta en los ordenadores del aula de informática en la siguiente ruta: D: profesores. Se recomienda no dejar nada en el escritorio pues se limpia y se borra con asiduidad.

Existen dos impresoras. La principal (colocada el 30 Enero de 2019) una Xerox C7030 que se sitúa en la sala de informática y puede imprimir en Blanco y negro y en color. Uso de la fotocopiadora está controlado por códigos de usuario. Hay otra impresora de color con cartuchos de tinta colocada en el despacho de Dirección. Las impresiones serán controladas mensualmente por dirección.

Para el uso del aula de ordenadores se pondrá en la puerta un horario con unas horas reservadas. Para utilizarla con los alumnos tan sólo hay que confirmar que esté libre a la hora que se necesite y apuntarse en ella.

En el centro existe además un cañón proyector con una pantalla blanca y un portátil a disposición de los profesores previa petición en dirección.

Existen dos PDI que están, una en el aula de 5° y otra en el aula de informática, para cuyo uso habrá que ponerse de acuerdo con los profesores que estén en dichas aula en ese momento.

Además este curso, la APYMA Irati ha adquirido un Monitor interactivo portátil para su uso en diferentes clases, y desde el Departamento de Educación, nos han comunicado que nos adjudican otros dos nuevos monitores, que serán colocados en las aulas de 5° y 6°. La PDI de 5° pasará al aula de 5 años.

Nuestro colegio tiene página web cuya dirección es http://cplumbier.educacion.navarra.es/ en la que se colgará todo aquello que sea oportuno y que esté relacionado con la vida escolar. El modo de hacerlo es facilitando los archivos al responsable de NNTT que los colgará.

Normas de convivencia del comedor

El comedor escolar se concibe como un servicio educativo que se integra dentro del Centro. Su funcionamiento está regulado por el D.F. 246/1991 y las posteriores normativas que lo desarrollan.

De acuerdo con dicho decreto y según el artículo 3, el comedor escolar del CEIP San Juan es un comedor comarcal cuya organización serán competencia de la Administración de la Comunidad Foral, en colaboración con los Consejos Escolares y las direcciones de los centros docentes.

El D.F. 57/2014 de 02 de julio por el que se modifica el D. F. del DF 47/2010 de 23 de agosto de derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros educativos, en su artículo undécimo señala : "En los comedores comarcales los centro si incluirán las normas de convivencia del comedor dentro del Plan de Convivencia del Centro"

En horario de comedor las normas generales de convivencia serán las mismas que están aprobadas y aplicadas para el horario escolar: comportamiento en los pasillos, utilización y cuidado de materiales, utilización de los aseos, normas de convivencia,...

Normativa de funcionamiento en el comedor

Normas de alimentación

 El comedor es un espacio educativo donde aprenderán a probar de todo o casi todo. La cuidadora deberá respetar el apetito y las necesidades de cada comensal. Animándoles de forma respetuosa y afectuosa a probar de todo, pero sin forzarles,contribuyendo a autorregularse según sus necesidades.

Normas de higiene y aseo personal

- 1. Todos los niños/as deberán ir al baño (a lavarse las manos, a hacer sus necesidades, ...) antes de pasar al comedor.
- Para potenciar la autonomía, siguiendo la línea del aula, el alumnado de Infantil y 1º de Primaria, podrán hacer uso del baño durante la comida acompañados si fuese preciso por la cuidadora.
- 3. Cuando terminen de comer deberán lavarse las manos y se recomienda cepillarse los dientes.

Normas de organización, convivencia y conducta

- 1. Todos/as se esforzarán en lograr una convivencia agradable y respetuosa, tanto entre compañeros/as, como entre la cuidadora y comensales.
- 2. La cuidadora deberá contribuir a crear un ambiente de calma y se dirigirá al alumnado en un tono tranquilo, respetuoso y afectuoso.
- 3. Es aconsejable respetar un tiempo pre-alimentario (15 minutos) antes de la entrada al comedor. Sobre todo en los mayores, a fin de que puedan descargar las energías contenidas durante las clases y prepararse para la entrada al comedor en condiciones.
- 4. Antes de entrar al comedor dejarán los juguetes, material escolar y abrigos, en el lugar destinado para ello.
- 5. La entrada al comedor se hará con orden y tranquilidad.

- 6. Cada alumno tendrá su sitio fijo para comer que se respetará durante todo el curso, salvo que por causas justificadas se estime lo contrario.
- 7. Los comensales esperarán con paciencia y tranquilidad a que la cuidadora traiga la comida.
- 8. Cada alumno/a comerá en el sitio que le corresponda del cual no se levantará, salvo en caso de necesidad y tras petición a la cuidadora.
- 9. Cuando necesiten algo pueden levantar la mano, para que la cuidadora acuda. Les ayudará a comprender de forma respetuosa que a veces tendrán que ser pacientes y esperar, pues hay que atender también a otro/as.
- 10. La cuidadora fomentarán las buenas maneras en la mesa, el orden y tono de voz adecuados, así como el correcto uso de los utensilios. Vigilando que las palabras "por favor" y "gracias" estén en el vocabulario cotidiano del alumnado.
- 11. La cuidadora fomentarán la colaboración, solidaridad y convivencia.
- 12. Para fomentar las mismas se puede organizar: El alumnado de mayor edad colabora en la retirada de los platos y cubiertos, llevándolos al lugar que se establezca. Y ayudarán al alumnado de menor edad en tareas que estén a su alcance (como lavarse las manos, quitarse y ponerse los abrigos...).
- 13. Los comensales saldrán del comedor cuando se lo indique la cuidadora para realizar actividades de recreo y tiempo libre.
- 14. Si el comportamiento es inadecuado o abusivo por parte de la cuidadora, el encargado del comedor, tomará las medidas pertinentes.
- 15. Dentro del horario del comedor, no se permitirá la salida a ningún comensal. Sólo acompañados por sus padres/responsables legales o adultos autorizados por ellos, y previa entrega de un justificante a la cuidadora o al profesor encargado de comedor con el motivo de la salida y firmado por los responsables. Es una medida de seguridad para evitar incidentes desagradables.

Normas de funcionamiento en el recinto del patio durante el horario de comedor

- 1. Saldrán al patio cuando hayan finalizado y les dé permiso la cuidadora del comedor.
- Permanecerán en el patio u otras salas de juego o estudio durante el espacio de tiempo libre sin salir, para nada, del recinto. En caso de necesidad, lo solicitará el padre/madre o tutor legal por escrito al encargado de comedor.

- 3. Sacarán de clase, antes de comer, el material que necesiten para utilizar durante el tiempo libre.
- 4. Respetarán espacios y materiales de juego y lo compartirán entre todos.
- 5. Recogerán el material en su lugar correspondiente, cuando la cuidadora se lo indique.
- 6. Procurarán respetarse entre todos/as evitando peleas, insultos y discusiones. En caso de problemas consultarán con la cuidadora.
- 7. Los días de lluvia o mucho frío ocuparán la sala de psicomotricidad. Lo dejarán bien recogido y limpio, para que se pueda utilizar después.
- 8. Se asearán en los servicios antes de volver a clase.
- 9. Al sonar el timbre, entrarán en el recinto escolar de forma tranquila y ordenada.

Conductas contrarias a la convivencia en el comedor

Falta de respeto a la autoridad de la cuidadora del comedor en el ejercicio de sus funciones.

Trato incorrecto y desconsiderado hacia la cuidadora o miembros de la comunidad educativa que presten sus servicios en la misma.

Falta de respeto o trato incorrecto hacia otros alumnos/as.

Mentir o dar información falsa intencionadamente a la cuidadora o al encargado de comedor.

Deterioro leve de manera intencionada, de las instalaciones, material o las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa..

Descuido voluntario y reiterado de la higiene, la limpieza y el aseo personal.

Falta injustificada de puntualidad en la entrada al comedor.

Entrar o salir del comedor sin autorización del personal a cargo.

Entrar o salir del comedor desordenadamente

Cambiarse del sitio sin permiso o causa justificada.

Levantarse del sitio sin causa justificada.

Desobedecer las indicaciones de la cuidadora o del encargado de comedor.

No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios o mobiliario del comedor, siempre teniendo en cuenta la autonomía de cada niño.

Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.

Hacer ruido, gritar o hablar en un tono de voz no adecuado.

| Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas. | | |
|--|--|--|
| personas. | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Medidas educativas

Apercibimiento verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.

Separación temporal del grupo de referencia o de su mesa de comedor y ubicación en otra mesa.

Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.

Realización de tareas relacionadas con la falta cometida. Éstas podrán ser impuestas por la cuidadora del Comedor.

Responsable

Cuidadora de comedor.

Encargado de comedor.

conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el comedor

Injurias, calumnias, ofensas, vejaciones o humillaciones, insultos, amenazas, la violencia física o de otro tipo, así como el acoso y las conductas ofensivas de palabra u obra a la cuidadora y a su autoridad, a cualquier miembro de la comunidad educativa o a quiénes prestan servicios en ella, especialmente si se realiza contra aquellas personas más vulnerables por sus características personales, económicas, sociales o educativas.

El deterioro grave, causado de manera intencionada, de las instalaciones, material, documentos del centro, incluido del comedor, así como las pertenencias propias o ajenas.

Mentir o dar información falsa intencionadamente al personal del centro, cuando perjudique seriamente a algún miembro de la comunidad educativa o a quiénes prestan servicios en ella.

La sustracción de pertenencias tanto del centro como de cualquier persona.

Conductas de insubordinación, con especial atención al incumplimiento de las medidas educativas impuestas.

Tirar intencionadamente comida al suelo, propia o de otros compañeros/as.

Desobedecer reiteradamente las indicaciones de la cuidadora o del encargado de comedor.

Salir del centro sin permiso durante el horario de comedor.

La reiteración (acumulación de tres) de conductas contrarias a la convivencia.

Cualquier incorrección o acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de la actividad del comedor y juego libre en el patio.

Medidas educativas

Cualquiera de las contempladas para las conductas contrarias a la convivencia. Además:

Apercibimiento por escrito al alumno.

Comunicación por escrito a los padres.

Separación permanente del grupo de su mesa de Comedor.

Reparación y/o reposición utilizando el tiempo de patio para tareas específicas que resuelvan o reduzcan las actuaciones realizadas por el alumno.

Suspensión temporal del derecho de utilización del servicio de comedor: un mínimo de tres días y un máximo de diez sin poder asistir al comedor y sin derecho a devolución del importe de la comida.

Si la utilización del servicio de comedor fuera opcional para el alumno/a, supresión del derecho de utilización del servicio durante el tiempo que la comisión de convivencia decida en función del hecho sin derecho a devolución del importe de la comida del mes corriente en el que se implante la medida.

Responsables

Estas medidas podrán ser impuestas por la comisión de convivencia del centro previa comunicación de los hechos por parte de cuidadora del comedor y / o el encargado de comedor. Serán comunicadas a los padres por escrito el mismo día en el que se produce la conducta (si es posible) o al día siguiente laborable.

7.- CONCRECCIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y MEMORIA

La concreción anual del Plan de convivencia formará parte de la Programación General Anual (PGA) y contendrá como mínimo:

- objetivos para el curso escolar.
- ◆ Necesidades de asesoramiento y formación.

- ◆ Acciones que se mantienen de años anteriores.
- Acciones que se implantan en el presente curso escolar.
- Enumeración de recurso a utilizar.
- ◆ La persona responsable de convivencia.

La concreción anual del Plan de Convivencia será evaluada al final del curso y quedará reflejada en una memoria que contendrá como mínimo :

grado de consecución de objetivos

necesidades de asesoramiento y formación para el próximo curso.

Acciones nuevas implantadas durante el curso que finaliza y sus resultados.

Propuestas de mejora o nuevas acciones para el curso siguiente, que deberán ser incluidas en la concreción anual

Acciones que se consolidan en el Plan de Convivencia

Relación de recursos empleados.

Valoración cualitativa y breve por parte del responsable de convivencia.

La memoria de la concreción anual formará parte de la memoria anual del centro.

8.- MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Corresponde a la Comisión de Convivencia la difusión, el seguimiento y coordinación del Plan de Convivencia y al Director, y profesores en los que haya delegado esta competencia, la aplicación de las normas de convivencia en el centro.

La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos, una vez al trimestre para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos, así como, elevar al Consejo Escolar propuestas para la mejora de la convivencia.

En el caso de ausencia de incidencias, la Dirección del centro cumplimentará el certificado correspondiente según el calendario que vaya marcando la administración

El equipo directivo elaborará al final de curso una memoria del Plan de Convivencia que tras su aprobación por El Consejo Escolar se incorporará a la Memoria final de curso.

Al comienzo de cada curso escolar, el centro revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

9.- DISPOSICIONES FINALES

EL Plan de Convivencia será aprobado por el Consejo escolar, pudiendo ser modificado a propuesta de este órgano.

Se garantizará el conocimiento de este Plan por parte de todos los sectores de la Comunidad Educativa, aplicando las medidas de difusión establecidas.

10.- REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

Principios generales

- 1.Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos deberes y los mismos derechos, sin más distinciones que las concreciones derivadas de su edad.
- 2. Durante su escolarización, el alumno o alumna deberá asumir responsablemente sus deberes y deberá conocer y ejercitar sus derechos en el respeto a las demás personas, siendo dicha responsabilidad uno de los principales referentes del presente Decreto Foral.
- 3. Con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la Constitución Española y en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los alumnos y las alumnas tienen el derecho de conocerlas y el deber de respetarlas.
- 4. El ejercicio de un derecho, de forma individual o colectiva, implica el deber correlativo de respeto a los derechos de los demás.
- 5. La dirección, el profesorado y el resto de miembros de la comunidad educativa deben garantizar el ejercicio de estos derechos y deberes en el contexto adecuado

Derechos del alumnado

A recibir una formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.

◆ Dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

- ◆ En los valores y principios reconocidos en la Constitución Española y en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- ♦ Educación en los principios y derechos reconocidos en los tratados y las declaraciones universales de los Derechos Humanos, en los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática, así como en el respeto de la dignidad de toda persona, sea cual sea su condición.
- En los derechos y deberes que se reconoce al alumnado y a los demás miembros de la comunidad educativa recogidos en el presente Decreto Foral y en la legislación vigente

A recibir una formación integral.

- Que permitan el desarrollo personal y la integración social con criterios de calidad en las diferentes áreas curriculares.
- Adaptada a la diversidad de intereses formativos y a las capacidades de los alumnos y las alumnas.
- Desarrollando actividades con fundamento científico y didáctico.
- En orientación escolar y personal.
- ♦ En el respeto a la pluralidad lingüística de la Comunidad Foral de Navarra.

A ser respetado o respetada. Se concreta en:

- Respeto a la intimidad
- Respeto a la libertad de conciencia, así como a las convicciones ideológicas, religiosas y morales.
- Respeto a la diferencia y a la diversidad de todas las personas, lejos de estereotipos y otros condicionantes externos.
- Protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- ♦ Ambiente de convivencia positiva que permita el normal desarrollo de las actividades y que fomente el respeto y la solidaridad.
- Confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

A ser valorado o valorada con objetividad. Este derecho se concreta en:

- ♦ Conocer los aspectos básicos de las programaciones didácticas: objetivos, contenidos, procedimientos de evaluación y criterios de evaluación, calificación y promoción.
- Recibir información sobre la evolución de su propio proceso de aprendizaje.
- Posibilidad de solicitar aclaraciones y presentar reclamaciones.

A participar en la vida del centro. Este derecho se concreta en:

- Participación a través de sus representantes en el centro y de las asociaciones de alumnos y alumnas legalmente constituidas.
- ◆ Libertad de expresión de manifestar opiniones de forma respetuosa .
- Reunión en el centro educativo.
- Derecho a constituirse en asociaciones conforme a la legislación vigente.
- ◆ Utilización de distintos medios de conciliación y mediación como método educativo para la resolución de conflictos.
- Participación del alumnado en los órganos de gobierno de los centros de acuerdo con la normativa vigente.

A ser educado o educada en igualdad de oportunidades y a la protección social. Se concreta en:

- Recibir protección y apoyos para compensar desigualdades, carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a quienes presenten necesidades específicas que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ◆ Protección en los casos de infortunio familiar o accidente. En caso de enfermedad prolongada el alumno o la alumna tiene derecho a la ayuda necesaria para minimizar el impacto de esta desescolarización forzada en su rendimiento académico.
- Prestar especial atención a los alumnos y alumnas víctimas del terrorismo con el fin de que reciban la ayuda necesaria para realizar adecuadamente sus estudios.
- ◆ Prestar especial atención a los alumnos y alumnas víctimas de violencia de género o de acoso escolar.

◆ Protección en casos de indicio razonable o confirmación de maltrato físico, psicológico o cualquier tipo de negligencia o desprotección

A la protección de la salud y a su promoción. Este derecho, en el ámbito educativo, se concreta en:

- Promoción de hábitos saludables en los centros.
- Promoción de hábitos de actividad física para la salud y el tiempo libre, desde una perspectiva educativa.
- Promoción de hábitos alimentarios sanos. En el caso de los comedores escolares los menús ofrecidos deben ser garantes de ello.
- ◆ A que la educación recibida incorpore los objetivos de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Este derecho se concreta en:
- ► El desarrollo de competencias y la incorporación de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para que los alumnos y alumnas se hagan cargo de sus actuales y futuras necesidades y responsabilidades relacionadas con la autonomía y la independencia personal, con el trabajo doméstico y el cuidado de las personas.
- La incorporación de conocimientos y habilidades para que el alumnado aprenda a asumir y participar de forma co-responsable en los ámbitos de decisión.
- ◆ La consideración de igual valor a mujeres y hombres, recuperando el saber de las mujeres en las diferentes disciplinas y su contribución social e histórica al desarrollo de la humanidad.
- ◆ La utilización de un lenguaje no sexista y el respeto por la diversidad de estilos de comunicación como un vehículo clave en la transmisión de valores de igualdad para el desarrollo de la autoestima y la identidad del alumnado.
- ◆ La capacitación para que la elección de las opciones académicas, personales y profesionales se realice libre de condicionamientos basados en estereotipos asociados al sexo.
- ◆ La consolidación de su madurez personal, social y moral para actuar de forma responsable y autónoma en sus relaciones personales y afectivo-sexuales, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes y fomentar la igualdad real y efectiva entre las personas.

Derechos y obligaciones de los padres

El Departamento de educación garantizará el derecho de los padres y madres y representantes legales a participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas sin perjuicio de las competencias atribuidas a la dirección del centro y al profesorado. Tienen derecho a recibir información sobre el proceso de aprendizaje y la integración socioeducativa de sus hijos e hijas. A estos efectos, el centro trasmitirá a los padres, madres o tutores legales cuanta información sea necesaria sobre estos procesos y en casos de conflictos de convivencia, se informará o se ofrecerá en cualquier caso la posibilidad de obtener información a todos los responsables legales de menores que se consideren afectados , con la debida reserva respecto a los datos e intereses que deben protegerse en su caso, en un plazo lo más breve posible, que no podrá exceder de tres días lectivos desde que se conozcan los hechos.

Las madres, padres y representantes legales tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y tienen el deber de:

- a) conocer el proceso educativo de sus hijos e hijas implicándose estimulándolos hacia el estudio y la mejora de su rendimiento.
- b) Mantener y favorecer comunicación continua con el centro.
- c) Adoptar medidas, recursos materiales y condiciones que garanticen la asistencia, el aprovechamiento y la participación.
- d) Ser puntuales en llevar y recoger a sus hijos e hijas.
- e) Respetar y hacer respetar la autoridad del profesorado y las normas del centro y a todos los miembros de la comunidad educativa; así como al Proyecto Educativo del centro.

En el caso de incumplimientos graves o reiterados por los padres, madres o representantes legales de las responsabilidades establecidas en relación con la comunicación, con respeto a la autoridad del profesorado y normas del centro y al resto de la comunidad educativa, el director podrá limitar el acceso a los mismos a las instalaciones del centro durante un plazo máximo de quince días lectivos o restringir la comunicación personal con algún miembro de la comunidad educativa, en los términos, con el procedimiento y con los limites establecidos en el Reglamento de convivencia.

Toda decisión al respecto se comunicará convenientemente mediante los procedimientos

establecidos en el Reglamento de convivencia.

Las entidades que gestiones el comedor escolar ordinario establecerán las normas de convivencia en el mismo, en coherencia con el Reglamento de convivencia del centro.

(Queda pendiente de incluir en la revisión del presente plan.)

Deberes del alumnado

Estudiar, deber fundamental de los alumnos y las alumnas. Este deber implica:

- Asistencia y participación activa en todas las actividades escolares obligatorias.
- Puntualidad y respeto a los horarios de las actividades del centro, independientemente de que éstas se desarrollen dentro o fuera de las instalaciones.
- Estudio y esfuerzo para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- Ejercicio de los hábitos en lo referente a descanso, alimentación e higiene.

Respetar la labor educativa y la autoridad del profesorado y de la dirección, así como seguir las indicaciones de otros agentes de la comunidad educativa o que presten sus servicios a la misma. Este deber implica:

- Respetar la labor educativa del profesorado y de la dirección, reconociendo su autoridad, y seguir las indicaciones de otros agentes de la comunidad educativa o que presten sus servicios a la misma, tanto en el ejercicio de su labor educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Realizar los trabajos o tareas encomendadas por el profesorado.
- Respetar el Proyecto educativo y el carácter propio del centro.

Participación y colaboración de manera positiva en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio, tanto en el aula como en el centro. Este deber implica:

◆ Cumplir las normas de organización y funcionamiento y las normas de convivencia del centro.

- Participar y colaborar activa y positivamente con el resto de miembros de la comunidad educativa para favorecer el desarrollo de todas las actividades educativas.
- ◆ Cooperar con el profesorado en la generación y mantenimiento de un adecuado clima de estudio, tanto en el aula como en el centro.
- Participar, en la medida de sus posibilidades, en la prevención y en la resolución pacífica y justa de los conflictos que pudieran producirse.
- Ofrecer y prestar ayuda a quienes la precisen.
- Participar activamente a favor de las personas más vulnerables, de quienes puedan sufrir acoso escolar, respetando, defendiendo e integrando a cualquier posible víctima y colaborando en las medidas que el centro establezca a través del protocolo "antibullying" incluido en su Plan de convivencia
- ◆ Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de las normas de convivencia y de las normas de funcionamiento del centro y, en su caso, del aula.
- Participar activamente con el centro para la inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales en las actividades y en la vida del centro.

Respetar a las personas. Este deber implica:

- Actuar haciendo del trato respetuoso con los demás la norma fundamental de convivencia.
- Permitir y facilitar que todos sus compañeros y compañeras ejerzan los derechos y deberes establecidos en este Decreto Foral, especialmente el derecho al estudio.
- Promover y practicar una actitud pacífica, rechazando la violencia en todas sus formas.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones ideológicas, religiosas y morales a las que toda persona tiene derecho, y que se encuentran amparadas y reconocidas por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por la Constitución Española, así como la dignidad personal, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa o de quienes presten sus servicios a la misma, evitando cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Respetar los bienes de todos los miembros de la comunidad educativa o de los que prestan sus servicios a la misma.

Asistir al centro educativo con la vestimenta y la higiene personal adecuadas. Este deber implica:

◆ Utilizar una indumentaria acorde con la consideración del centro escolar como lugar de estudio, que permita y facilite la adecuada realización de las tareas y actividades educativas y no dificulte la identificación del alumnado.

Respetar las indicaciones del centro educativo, que podrá regular la utilización del atuendo del alumnado. Esta regulación tendrá en cuenta los criterios de igualdad de trato entre hombres y mujeres, y considerará la diversidad de atuendos y sus implicaciones en la convivencia desde la reflexión crítica y desde una perspectiva de integración y respeto por la diversidad.

• Practicar hábitos adecuados de higiene y limpieza personal que favorezcan un estado de salud apropiado y dificulten la transmisión de enfermedades.

Conservar y utilizar adecuadamente las instalaciones, equipamiento, mobiliario y materiales del centro, así como de su entorno y del transporte escolar. Este deber implica:

Respetar y cuidar las instalaciones, el equipamiento del centro, los sistemas de emergencia y los distintos materiales empleados en la actividad educativa.

Respetar el medio ambiente cuidando la limpieza en el centro, haciendo un uso adecuado del agua y de la energía, separando los residuos, etc.

Respetar el entorno del centro, manteniendo el orden y la limpieza en jardines, aceras, portales, fachadas, paredes, etc.

De los derechos y deberes salen las normas generales de convivencia.

11.- NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

1. Todas las faltas de asistencia a clase deberán justificarse por escrito.

2. El alumnado acudirá al centro con puntualidad a las 9 y a las 15:40 para las actividades por la tarde. Se permitirá la entrada del alumnado al aula hasta cinco minutos después de que

- las puertas de acceso al centro estén cerradas. Los familiares y/o acompañantes permanecerán en el patio; sólo accederán al centro los alumnos.
- 3. Podrán irse solos a casa solamente los alumnos que previamente tengan autorización firmada por sus padres o tutores para hacerlo.
- 4. El profesorado llevará un control de las faltas de puntualidad.
- 5. Cuando un alumno/a precise abandonar el Centro durante la jornada escolar (incluido recreo), deberá traer petición escrita de los padres, o bien solicitud verbal de los mismos. Siempre deberán venir a buscarlos para poder salir.
- 6. El alumnado realizará las actividades de clase y en casa con total aprovechamiento.
- 7. Llegar al colegio con el descanso suficiente para poder participar en las actividades de clase.
- 8. Participar en los programas de almuerzos saludables que se establezcan en el colegio.
- 9. Acudir al colegio en unas condiciones higiénicas saludables y respetar las normas de higiene que se establezcan en el colegio
- 10. El alumnado obedecerá las indicaciones del profesorado, de la dirección y demás agentes de la comunidad educativa, reconociendo su autoridad en todo momento.
- 11. El alumnado se dirigirá a los miembros de la comunidad educativa con respeto y utilizando un lenguaje correcto.
- 12. Cumplir y respetar las normas de clase que se establezcan en cada aula.
- 13. El alumnado realizará las actividades de clase y la tarea para casa que mande el profesorado en el tiempo establecido.
- 14. El alumnado cumplirá lo establecido en el Proyecto Educativo y en el Reglamento de convivencia del centro.
- 15. El alumnado participará, en la medida que su edad lo permita, en la vida y funcionamiento del centro, cumpliendo las normas de organización, funcionamiento y de convivencia que estén establecidas.
- 16. El alumnado participará y colaborará con el profesorado y con el resto de la comunidad educativa en el desarrollo de todas las actividades escolares.
- 17. El alumnado estudiará con aprovechamiento y respetará el derecho al estudio de los demás, manteniendo una actitud correcta en clase y favoreciendo el desarrollo de las actividades.

- 18. El alumnado cumplirá normas básicas de educación, como saludos, pedir las cosas por favor, dar las gracias, pedir perdón, reconocer errores, respetar turnos de palabra, etc. para prevenir conflictos.
- 19. Los padres o familiares, solamente tendrán acceso al edificio en el horario establecido para ellos, y así se evitarán interrupciones en el aula. Si el asunto que hubiera que tratar fuera de extrema importancia y urgencia,se procuraría atenderles en cualquier momento tanto por los tutores/as como por el Director.
- 20. Los familiares dejarán a sus hijos/as a la entrada de la puerta del colegio, para que al sonido del timbre se dirijan a sus aulas, siempre supervisados por los profesores responsables de puerta.
- 21. En las horas de salida, tanto por la mañana como por la tarde, los alumnos de Infantil serán acompañados por los profesores que estén con ellos en esa hora, hasta la salida del colegio, donde serán entregados a sus familiares. Nunca se podrá dejar ir a un niño de infantil sin una persona mayor que lo recoja. En el caso de primaria, los alumnos podrás salir solos o acompañados hasta la puerta. También deben ser recogidos por algún familiar autorizado. Para que los alumnos de primaria puedan ir solos a casa, los padres deberán entregar una autorización escrita y firmada por ambos.
- 22. El alumnado de E. Infantil esperará con sus tutores a ser recogidos por sus acompañantes. En caso de que no viniera nadie a buscarlos a la salida, al cabo de diez minutos, el Centro se pondrá en contacto por teléfono con los padres. En casos de retrasos reiterados se procederá a un apercibimiento verbal; y si sigue sucediendo, se notificará al Servicio Social Base.
- 23. Los profesores atenderán el cuidado y vigilancia de los recreos; para ello se organizará un turno entre los maestros del Centro, a razón de dos maestros por cada día
- 24. El horario de los recreos es el fijado por la normativa vigente.
- 25. Durante el recreo no quedará ningún alumno/a en clase, sin causa justificada.
- 26. Para actividades especificas del Centro, podrán quedarse, acompañados de algún profesor/a.
- 27. Los días de nieve, mucho frío , etc. el alumnado de E. Primaria podrá permanecer, como excepción, en sus aulas acompañados de sus profesores. El alumnado de E. Infantil podrá ocupar el espacio cubierto que hay denominado "Sala de Psicomotricidad"
- 28. Fuera del horario lectivo el alumnado no entrará en las aulas. Los que se quedan a comedor cumplirán las normas que fijen los responsables de comedor, y si hubiere, de actividades extraescolares.

- 29. Ningún alumno/a será mandado fuera del aula sin vigilancia. Si por cualquier motivo hubiera que poner una sanción, siempre se aplicara dentro del aula o en otra.
- 30. Los cambios del aula se realizarán con orden.
- 31. En E. Primaria se procurará utilizar los servicios, salvo en casos excepcionales, solamente antes de entrar a las aulas, tanto por la mañana como por la tarde, y momentos antes de salir al recreo.
- 32. En E. Infantil, los utilizarán cuando lo consideren conveniente sus profesores/as atendiéndose a las diferencias que existen entre los tres niveles.
- 33. El alumnado prestará ayuda y colaboración a todas las personas que lo necesiten, aceptando a todas tal como son.
- 34. El alumnado no discriminará en las actividades escolares, tanto dentro como fuera del centro a ninguno de sus compañeros/as.
- 35. El alumnado comunicará al profesorado cualquier situación de marginación y acoso a sus compañeros/as.
- 36. Colaborará en las medidas que el centro establezca a través del protocolo "anti-bullying".
- 37. El alumnado colaborará en la elaboración de las normas de convivencia y de funcionamiento del aula y se responsabilizará de su cumplimiento.
- 38. El alumnado no discriminará en las actividades escolares, tanto dentro como fuera del centro a ninguno de sus compañeros/as.
- 39. Existirá entre el profesorado y el alumnado una relación basada en el respeto mutuo y en la colaboración para el desarrollo de todas las actividades escolares.
- 40. El alumnado respetará a sus compañeros/as, ayudado a mantener un buen ambiente propio de estudio.
- 41. El alumnado resolverá los conflictos a través del diálogo.
- 42. El alumnado convivirá de forma respetuosa con todos sus compañeros-as.
- 43. El alumnado respetará la propiedad ajena tanto como la propia así como la intimidad individual.
- 44. El alumnado utilizará ropa adecuada para asistir a Educación Física.
- 45. El alumnado vestirá de acuerdo a las normas del centro.
- 46. El alumnado acudirá en buenas condiciones higiénicas y de salud.

- 47. El alumnado utilizará debidamente las instalaciones, equipamientos y materiales educativos del centro o particulares. Deberán comunicar al tutor/a o profesor/a correspondiente los deterioros que se produzcan en las aulas, lavabos, pasillos, etc.., tanto si son intencionados como accidentales.
- 48. El alumnado cerrará los grifos, apagará las luces, evitando el despilfarro y colaborará en el reciclaje de residuos..
- 49. Sólo se podrán fijar carteles en los tablones colocados a tal efecto y en las puertas previo conocimiento de la Dirección
- 50. El alumnado mantendrá limpio el entorno del centro y respetará los bienes públicos.

El incumplimiento de las normas de convivencia dará lugar a su consideración como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.

12. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS

Son conductas contrarias a la convivencia aquellas cuyas consecuencias no alteren gravemente el normal desarrollo de la convivencia del centro. Son las siguientes:

- A) Incumplimiento del deber del estudio o cualquier otra conducta durante el desarrollo de la clase que pueda dificultar el ejercicio del derecho y el deber de estudiar de sus compañeros y compañeras.
- B) Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase. Se considerarán faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase las que no sean excusadas de forma escrita, y las que aún siéndolo el centro considere que no justifican el retraso o inasistencia. La dirección del centro definirá el procedimiento de justificación de faltas, los criterios para considerar injustificadas las excusadas por escrito y cuantas medidas considere necesarias para recabar información a efectos de justificación de las mismas.
- C) Asistencia reiterada a clase sin el material necesario por razones imputables al alumno o a la alumna
- D) Falta continuada de trabajo del alumno o alumna, tanto en casa como en clase.

- E) Copiar o facilitar que otros alumnos o alumnas copien en exámenes, pruebas o ejercicios.
- F) Manifestaciones expresas contrarias a la dignidad de las personas y a los derechos democráticos legalmente establecidos, así como al Proyecto educativo y al carácter propio del centro.
- G) Falta de respeto a la autoridad del profesor o profesora, así como la desobediencia al personal del centro en el ejercicio de sus funciones.
- H) Trato incorrecto y desconsiderado hacia miembros de la comunidad educativa o hacia quienes presten sus servicios a la misma.
- I) Participación en inasistencias grupales a clase no autorizadas por la dirección.
- J) Mentir o dar información falsa intencionadamente al personal del centro, cuando no perjudique seriamente a ningún miembro de la comunidad educativa o que preste sus servicios a la misma.
- K) Llevar o utilizar equipos, materiales, prendas o aparatos prohibidos, salvo en el caso de estar autorizado para ello por parte de la dirección.
- L) Utilización de espacios, material y equipamiento del centro sin autorización, o para otros fines no educativos o distintos de los autorizados.
- M) Incumplimiento de las normas establecidas por el centro en lo relativo a la indumentaria.
- N) Descuido voluntario y reiterado de la higiene, la limpieza y el aseo personal.
- O) Deterioro leve, causado de manera intencionada, de las instalaciones o material del centro, medios de transporte escolar, bienes o instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.
- P) Perjudicar la limpieza de las instalaciones, equipamiento, materiales e inmediaciones del centro, así como de los autobuses de transporte escolar y de los lugares visitados con el centro, considerando especialmente la realización de pintadas.
- Q) Fumar tabaco o consumir bebidas alcohólicas en espacios situados dentro del recinto escolar, en el transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el centro.
- R) No entregar o no comunicar a los padres, madres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.
- S) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

En nuestro centro las <u>medidas educativas</u> aplicadas a este tipo de conductas se concretan teniendo en cuenta el carácter del propio centro.

| Concreción para nuestro centro | Medidas educativas |
|---|---|
| No colaborar en las tareas de grupo. No realizar las tareas individuales. Molestar a los compañeros/as. Incidir negativamente en el desarrollo normal de la clase. | Utilización del tiempo de recreo para compensar las tareas no realizadas. Apercibimiento oral o llamada de atención para reconducir la conducta. Si se repite la situación, comunicación a la familia. |
| Se considera falta de puntualidad el llegar 5 minutos más tarde del cierre de las puertas de acceso al Centro Faltar a clase sin justificar. | La primera falta de puntualidad se apercibirá oralmente. A partir de la tercera falta de puntualidad se comunicará a la familia. Si se sigue insistiendo en la conducta, se recuperará el tiempo perdido a criterio del profesorado. Las faltas a jornadas completas sin justificar, se comunicará a la familia. En caso de inasistencias reiteradas, se comunicará a los Servicios Sociales de Base. |
| - El alumnado asiste a clase sin el material necesario para realizar las actividades reiteradamente. | Se comunicará a las familias. Apercibimiento oral o llamada de atención para reconducir la conducta. |
| No colaborar en las tareas de grupo. No realizar las tareas individuales. No realizar las tareas para casa. | Utilización del tiempo de recreo para compensar las tareas no realizadas. Apercibimiento oral o llamada de atención para reconducir la conducta. Si se repite la situación, comunicación a la familia. |
| - El alumnado copia en pruebas o ejercicios o se deja copiar. | - Calificación negativa del examen, prueba o ejercicio. |
| - El alumnado expresa conductas contrarias a la dignidad de las personas en razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. | I = - |
| _ | - Utilización del tiempo de recreo para tareas específicas y de esta forma reconducir la conducta inadecuada. |

| | - Si se repite la misma conducta, se comunicará a la familia. |
|---|--|
| - El alumnado trata de forma irrespetuosa a miembros de la comunidad educativa o a quienes prestan sus servicios a la misma. | Utilización del tiempo de recreo para tareas específicas y de esta forma reconducir la conducta inadecuada. Si se repite la misma conducta, se comunicará a la familia. |
| - El alumnado da una información falsa intencionadamente al personal del centro. | Apercibimiento oral. Si se repite la conducta se comunicará a las familias. |
| - El alumnado lleva material no autorizado por la normativa del centro. | Se recogerá el material no autorizado y se entregará a las familias. Si se repite la conducta, se requisará durante una semana. |
| - El alumnado usa de forma incorrecta el material y equipamiento del centro y no lo utiliza para fines didácticos. | Se le apercibirá oralmente. Si reincide se le privará del uso individual del material o equipamiento del centro durante una semana. |
| - El alumnado no asiste con la indumentaria establecida por la normativa del centro | Apercibimiento oral.Si reincide, se avisará a los padres. |
| - El alumnado utiliza gorras, capuchas, gafas de sol u otros complementos que impiden su total reconocimiento. | Se le advertirá para que no se utilicen estos complementos en el centro. Si reincide, se avisará a las familias. |
| - El alumnado asiste al centro poco aseado y/o con ropa sucia. | Si el/la alumno/a asiste a clase poco aseado y/o con ropa sucia reiteradamente y sin justificación se apercibirá oralmente. Si reincide, se avisará a la familia. En caso de que la familia no responda positivamente, se avisará al Servicio Social de Base. |
| intencionada material, instalaciones, medios de transporte, bienes o instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de cualquier | Se informará a las familias en todos los casos. Se la apercibirá oralmente si el deterioro es leve. Si causa daños en algún medio de transporte y/u otros bienes se le privará de alguna actividad propuesta para el curso. En caso de que el deterioro sea subsanable con dinero el alumnado abonará el coste de lo deteriorado. |
| en las paredes, arroja comida, tanto en el | - Se le apercibirá oralmente y tendrá que recoger, limpiarlo y colaborar en tareas de limpieza del centro en el tiempo de recreo o fuera del horario lectivo. |

| - El alumnado no entrega las | - Se contactará con las familias e informará. |
|---|---|
| comunicaciones, boletines de notas y/u | - Si reincide se le privará sin el tiempo de recreo |
| otras informaciones del centro. | realizando tareas de re-educación. |
| - El alumnado falsifica las firmas de su | |
| padre/madre. | |
| - | - El claustro determinará la medida a tomar, |
| incorrección que altere el normal | dependiendo de la conducta. |
| desarrollo de la actividad escolar y que no | |
| está recogida anteriormente. | |

13. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y EDUCATIVAS

Son aquellas cuyas consecuencias alteran gravemente el desarrollo de la convivencia en el centro. Son las siguientes:

a) Las injurias, calumnias, ofensas, vejaciones o humillaciones, insultos, amenazas, la violencia física o de otro tipo, así como el acoso y las conductas atentatorias de palabra u obra al profesorado y a su autoridad, o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, a quienes prestan sus servicios a la misma, especialmente si tiene un componente sexual, racial, xenófobo, contrario a las creencias o convicciones morales de las personas, o se realiza contra aquellas personas más vulnerables por sus características personales, económicas, sociales o educativas.

También la incitación a la realización de esta conducta

b) La grabación de textos, imágenes, sonidos ... de la jornada lectiva o de las actividades educativas con fines distintos de los autorizados por la dirección, así como de cualquier escena relacionada con la vida privada de las personas.

También la incitación a la realización de esta conducta

c) La difusión, por cualquier medio electrónico o de otro tipo, de las conductas descritas en el apartado anterior.

También la incitación a la realización de esta conducta

d) El deterioro grave, causado de manera intencionada, de instalaciones, materiales, documentos del centro, transporte escolar, bienes e instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.

También la incitación a la realización de esta conducta

e) Conductas que, por mala intención, puedan suponer riesgo para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.

También la incitación a la realización de esta conducta

f) Mentir o dar información falsa, intencionadamente, al personal del centro, cuando perjudique seriamente a algún miembro de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.

También la incitación a la realización de esta conducta

g) La sustracción de pertenencias tanto del centro como de cualquier otra persona.

También la incitación a la realización de esta conducta

h) La suplantación de la personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de documentos académicos. Se considerará especialmente grave la sustracción de modelos de examen o copias de las respuestas, así como su difusión, posesión, compra o venta.

También la incitación a la realización de esta conducta.

i) Ser conocedor o testigo de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y no ponerlo en conocimiento del equipo directivo.

También la incitación a la realización de esta conducta.

j) Conductas de insubordinación, con especial atención al incumplimiento de las medidas educativas impuestas.

También la incitación a la realización de esta conducta.

k) La colocación de carteles o la realización de pintadas u otras manifestaciones escritas que atenten contra los derechos y libertades recogidos en la Constitución o supongan apología del terrorismo.

También la incitación a la realización de esta conducta.

- l) El consumo de drogas, su distribución, la reiteración de fumar tabaco o de consumir bebidas alcohólicas en los espacios del centro, en el transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el centro, o la incitación a dichas conductas.
- m) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a la convivencia.

También la incitación a la realización de esta conducta.

n) Cualquier incorrección o acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

También la incitación a la realización de esta conducta

ñ)El incumplimiento de los compromisos de convivencia suscritos por el alumnado a que se refiere el artículo 9.1 del Decreto Foral.

También la incitación a la realización de esta conducta

En nuestro centro las <u>medidas educativas</u> aplicadas a este tipo de conductas se concretan teniendo en cuenta el carácter del propio centro. No obstante, el alumnado o la familia podrán plantear una medida educativa alternativa a la decidida por el centro; la dirección del mismo podrá aceptarla si considera que es más favorable para el alumno o alumna y para la convivencia en el centro.

<u>Las medidas cautelares</u> son aquellas que se toman previamente a las medidas educativas definitivas. Estas medidas podrán mantenerse hasta la finalización del procedimiento, con el límite temporal establecido para la medida propuesta y en cualquier caso dentro de los máximos fijados en el artículo 19. El tiempo que haya permanecido el alumno o alumna sujeto a medida cautelar se descontará de la medida educativa aplicada. El director podrá aplicar estas medidas cautalares:

- La suspensión temporal de la asistencia al centro

- Otras medidas planteadas por el alumnado o la familia alternativas a las decididas por el centro. La dirección podrá aceptar esta propuesta si considera que es más favorable para el alumno o alumna y para la convivencia en el centro.

Las conductas establecidas que tengan como origen o consecuencia una discriminación contraria al artículo 14 de la Constitución española o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, llevará asociada, con carácter general, como medida correctora la suspensión del derecho a la asistencia al aula o al centro por un período máximo de quince días lectivos o el cambio de centro.

| Concreción para nuestro centro | Medidas educativas |
|--------------------------------|--------------------|
|--------------------------------|--------------------|

El alumnado comete injurias, calumnias, - Realización de un texto escrito de temática ofensas, vejaciones, insultos, amenazas a relativa a la falta cometida. Luego exposición otro compañero/a. en asamblea. - Suspensión del derecho de asistencia en - El alumnado comete actos de violencia alguna actividad complementaria, a juicio del física o de otro tipo a otro compañero/a. claustro. - El alumnado comete injurias, calumnias, - Realización de alguna tarea fuera del horario ofensas, vejaciones, insultos, amenazas a lectivo otro miembro de la comunidad educativa. - El alumnado comete actos de violencia - Suspensión del derecho de asistencia a clase. física o de otro tipo a otro miembro de la por un periodo máximo de quince días lectivos comunidad educativa. a determinar por la comisión de convivencia; o el cambio de centro - El alumnado comete acoso a cualquier otro compañero/a. - Seguir el protocolo para el acoso elaborado convivencia por la asesoría de Departamento de educación. - El alumnado, de manera intencionada - Se informará a las familias en todos los deteriora de forma grave instalaciones, casos. materiales. documentos. pertenencias - Si causa daños en algún medio de transporte personales. y/u otros bienes se le privará de toda actividad - El alumnado de forma intencionada propuesta para el curso. deteriora de forma grave el transporte - En caso de que el deterioro sea subsanable escolar, así como bienes e instalaciones de con dinero el alumnado abonará el coste de lo lugares visitados. deteriorado. - Realización de alguna tarea propuesta por la comisión de convivencia. - El alumnado tiene conductas con mala - Suspensión por un periodo mínimo de tres días de asistencia a clase, a juzgar por la intención que suponen riesgo para la comunidad educativa o a quienes prestan comisión de convivencia. sus servicios a la misma El alumnado da información falsa o - Realización de un texto escrito de temática miente de forma intencionada perjudicando relativa a la falta cometida. Luego exposición algún miembro de la en asamblea. comunidad educativa o de quienes prestan - Se informará a las familias. sus servicios a la misma El alumnado sustrae pertenencias del - Reposición del material sustraído. centro o de cualquier otra persona. Realización de tareas dictadas por la comisión de convivencia, para reparar el daño

causado.

| | - Si reincide se suspenderá el derecho de asistencia a clase por un periodo a determinar por la comisión de convivencia. |
|--|--|
| El alumnado suplanta la personalidad en actos de la vida académica o/y sustrae documentos académicos. El alumnado sustrae modelos de examen o copias de las respuestas. | - Apercibimiento oral, realizando alguna tarea relacionada con la falta cometida. |
| | |
| - El alumnado difunde, posee, compra o vende dichos modelos de examen o/y las copias de las respuestas. | - Suspensión del derecho de asistencia del alumno/a, por un periodo de tiempo a determinar por la comisión de convivencia. |
| - El alumnado conoce o es testigo de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y no lo pone en conocimiento del equipo directivo. | - Apercibimiento oral, realizando alguna tarea relacionada con la falta cometida. |
| | - Suspensión del derecho de asistencia del alumno/a, por un periodo de tiempo a determinar por la comisión de convivencia. |
| pintadas u otras manifestaciones escritas, atentando contra los derechos y deberes de | Retirar los carteles y limpiar las pintadas realizadas. Realización de un texto escrito de temática relativa a la falta cometida. Luego exposición en asamblea. |
| - El alumnado reitera cometiendo conductas contrarias a la convivencia. | - Suspensión del derecho de asistencia a clase. |
| | Realización de tareas dictadas por la comisión de convivencia, para reparar el daño causado. Si reincide se suspenderá el derecho de asistencia a clase por un periodo a determinar por la comisión de convivencia. |
| - El alumnado incumple los compromisos de convivencia suscritos. | - la Comisión de Convivencia examinaran los atenuantes o agravantes y decidirán la |
| | medida a tomar según art.19 de este D.F: |

14. CIRCUSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Para la aplicación de las medidas educativas pueden considerarse como **atenuantes** las siguientes circunstancias:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta, y, en su caso, su reparación.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de disculpas.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e) El hecho de no haber sido aplicadas medidas educativas con anterioridad.
- f) La voluntad de participación de la persona infractora en procesos de mediación, si se dieran las condiciones para que ésta fuera posible.

Para la aplicación de las medidas educativas pueden considerarse como **agravantes** las siguientes circunstancias:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.
- c) Las conductas que afecten negativamente a los miembros de la comunidad educativa o a quienes presten sus servicios a la misma.
- d) Las conductas que afecten negativamente a compañeros y a compañeras de menor edad o en especial situación de fragilidad.
- e) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento , sexo, raza, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidad física, psíquica o sensorial, así como por cualquier otra condición personal o social.
- f) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.

- g) La publicidad manifiesta de cualquier actuación gravemente perjudicial para la convivencia.
- h) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o a quienes prestan sus servicios a la misma.
- i) La grabación y/o especial difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.

15. Procedimiento para la aplicación de medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Procedimiento para la aplicación de medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia:

- 1. La aplicación de las medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia corresponde al director o directora del centro o al órgano o profesor o profesora en quien delegue, que habrá sido informado según el procedimiento determinado por el centro.
- 2. La aplicación de las medidas a) y b) del artículo 15.1 corresponderá al profesor o profesora que esté en ese momento impartiendo clase. Estas medidas serán comunicadas al alumno o alumna, a la dirección del centro y al tutor o tutora, que a su vez lo comunicará a los padres o representantes legales.
- 3. La aplicación de las medidas c), d), e), f), g), h), i) del artículo 15.1 podrá ser delegada al órgano o cargo que el director estime oportuno. Estas medidas serán comunicadas al alumno o alumna, a la dirección del centro y al tutor o tutora, que a su vez lo comunicará a los padres o representantes legales.
- 4. El centro educativo concretará, dentro de su Reglamento de convivencia, el procedimiento a seguir para la aplicación de medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia, garantizando en todo caso lo establecido en el artículo 12 del Decreto Foral 57/2014 que modifica el D.F.47/2010 de 23 de agosto..
- 5. Si, transcurridos veinte días lectivos desde el conocimiento de la autoría de los hechos no se hubieran aplicado medidas educativas, no cabrá la aplicación de las mismas.
- 6. Contra las medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia no cabe reclamación alguna en vía administrativa.

Procedimiento ordinario para la aplicación de medidas educativas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

1. Cualquier conducta gravemente perjudicial o las consecuencias que de ella se deriven deberá ser

puesta en conocimiento de la dirección del centro. El director o directora o, en su caso, el profesor o profesora en quien delegue, podrá efectuar cuantas indagaciones o actuaciones considere oportunas para tipificar la acción como tal, así como para identificar a los responsables e iniciar el correspondiente procedimiento ordinario en el plazo máximo de tres días lectivos contados desde el día siguiente al del conocimiento del hecho.

- 2. Si habiendo transcurrido el plazo de tres días lectivos al que se hace referencia en el punto anterior no se hubiera identificado a la persona o personas presuntamente responsables, el director o directora o, en su caso, el profesor o profesora en quien delegue, según lo dispuesto en el Reglamento de convivencia, podrá continuar con las actuaciones que considere oportunas para identificarlas y poder iniciar el correspondiente procedimiento.
- 3. El procedimiento ordinario comenzará con la entrega del documento de inicio, al alumno o alumna, a su padre o madre o representantes legales y a la persona instructora. La conducta gravemente perjudicial para la convivencia prescribirá si la entrega del documento no se hubiera realizado transcurridos sesenta días lectivos desde el conocimiento de la autoría de los hechos.
- 4. Las medidas cautelares aplicadas, en su caso, podrán mantenerse hasta la finalización del procedimiento. El tiempo que haya permanecido el alumno o alumna sujeto a medida cautelar se descontará de la medida educativa aplicada.
- 5. El documento de inicio del procedimiento ordinario deberá ser realizado por la dirección y en él deberá constar:
- a) Especificación de la normativa que establece su competencia para aplicar las medidas correspondientes.
- b) Hechos y pruebas que motivan la apertura del procedimiento.
- c) Conducta objeto de corrección, normas vulneradas, fecha y lugar.
- d) Alumnado implicado.
- e) Persona instructora encargada de la tramitación, elegida de entre los componentes del claustro según el sistema determinado por el centro y recogido en su Reglamento de convivencia.
- f) En su caso, medidas cautelares aplicadas.
- g) Especificación, si procede, de circunstancias agravantes y atenuantes.
- h) Medidas educativas a aplicar, fecha de comienzo y finalización de las mismas y medios para su aplicación.
- i) Procedimiento y plazos de alegaciones, informando que de no presentarse las mismas los hechos se considerarán probados y el documento de inicio de procedimiento tendrá la consideración de

resolución de fin de procedimiento.

- j) Procedimiento y plazo de reclamaciones ante el Consejo escolar.
- 6. En el documento al que se hace referencia en el punto anterior, la dirección podrá proponer la tramitación del procedimiento de modo acordado según se establece en el artículo 23 del presente Decreto Foral, quedando excluida la posibilidad de tramitación cuando en el mismo curso escolar se hubiera producido incumplimiento de alguna medida educativa aplicada al alumno o alumna o en aquellos supuestos en que así lo establezca el centro en el Reglamento de Convivencia.
- 7. Las alegaciones se presentarán en el centro, por escrito, ante el director o directora en un plazo máximo de dos días lectivos contados desde el siguiente al de la comunicación de inicio del procedimiento. Así mismo, en este escrito se podrá presentar recusación fundada contra la persona instructora.
- 8. La persona instructora recusada manifestará si se da o no en ella la causa alegada. El director o directora deberá resolver y comunicar la resolución en el día lectivo siguiente al de su presentación.
- 9. En caso de no presentarse alegaciones en el plazo establecido, los hechos se considerarán probados y el documento de inicio de procedimiento tendrá la consideración de resolución de fin de procedimiento.
- 10. La dirección del centro comunicará al Ministerio Fiscal cualquier hecho que pueda ser constitutivo de infracción penal .
- Si se produce incoacción por el Ministerio Fiscal de un procedimiento previsto en la Ley Orgánica5/2000, de 12 de enero, se valorará la procedencia de suspender o no la tramitación del procedimiento ordinario iniciado conforme a lo establecido en el art. 20 del presente Decreto Foral.
- 11. En casos excepcionales de conflictos de convivencia en los que se requieran, además de medidas educativas, de salud o asistenciales, el centro solicitará a la Comisión de Convivencia del Departamento de Educación la valoración de procedencia de dar o no dicha asistencia.
- 12. La valoración de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que hayan sido objeto de aplicación de medidas formarán parte del proceso de revisión anual del Plan de convivencia.

Revisado 31-01-2019.